

## **Ministerio de Defensa – Informe 126 – Jefatura de Gabinete a la Cámara de Diputados**

### **PREGUNTA N° 235**

El personal de las FFAA anualmente asciende el 31 de diciembre. Este año los ascensos de oficiales subalternos se produjo recién el 6 de mayo, y los oficiales superiores aun no han ascendido. Cinco meses después de la fecha habitual ¿porque no se enviaron los pliegos en la oportunidad que corresponde y porque fueron retirados los que presentó el Gobierno del expresidente Macri?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que debido a la asunción de las nuevas autoridades se produjo una demora administrativa, la misma no ocasionó ningún perjuicio, atento a que los ascensos son retroactivos a diciembre de 2019. En efecto, los Decretos 430, 431 y 432/20 de ascenso de oficiales subalternos, publicados el día 6 de mayo pasado en el Boletín Oficial, promovieron al personal militar incluido en cada una de las normas citadas, al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2019. Lo mismo sucederá con los pedidos de acuerdo enviados al Senado respecto de los Oficiales Jefes y Superiores.

### **PREGUNTA N° 236**

El Código de Disciplina de las FFAA (aprobado por Ley 26.394) fue puesto en vigencia en 2008. A 12 años de su implementación hay experiencias y propuestas para su revisión y modificación, hecho que queda más en evidencia durante la ejecución de operaciones, como es actualmente la “Operación General Belgrano”: ¿se prevé realizar alguna modificación o actualización? ¿Existe algún grupo de trabajo o análisis al respecto?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que se viene analizando la experiencia del Código de Disciplina en cada una de las Fuerzas Armadas, y se está evaluando a nivel ministerial si corresponde abrir un proceso de revisión y modificaciones, tras la experiencia de más de una década de aplicación. Este análisis no se relaciona ni tiene particular vínculo con el desempeño en las operaciones de asistencia en emergencias, ni anteriores ni actuales.

### **PREGUNTA N° 237**

El Gobierno Nacional se mostró decidido a evaluar y revisar diferentes regímenes jubilatorios. Con relación al tratamiento de las Pensiones y Retiros para el Personal Militar; ¿que es lo que piensa el Gobierno Nacional respecto al sistema de retiros y pensiones de las FFAA?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que no tiene prevista ninguna modificación en el régimen de pensiones y retiros para el personal de las Fuerzas Armadas.

### **PREGUNTA N° 238**

Con relación a las personas que se encuentran privadas de su libertad (ya sea condenados o en procesos que implica la prisión preventiva del imputado) se evidencia una situación de discriminación con los condenados y con los procesados por delitos de lesa humanidad con prisión preventiva (todos mayores de 70 y 80 años, algunos con procesos de 10 o 12 años sin sentencia), ¿por qué no fueron considerados para la detención domiciliaria como si lo fueron cientos de delincuentes comunes?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el otorgamiento de medidas tales como prisiones domiciliarias es competencia exclusiva del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, se informa que se realizó un relevamiento de personas alojadas que pertenecen a grupos de riesgo para COVID 19 de acuerdo a los criterios del Ministerio de Salud de la Nación, que fue puesto en conocimiento y consideración de las autoridades judiciales competentes en cada caso. Esta información se actualiza constantemente.

Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia informa las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual en su Resolución N° 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", adoptada el 10 de abril de 2020 (Punto 46) señaló que los Estados deben *"Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. En el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, atendiendo el bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones, tales evaluaciones requieren de un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables"*.

#### **PREGUNTA N° 239**

Con relación a la cuestión Malvinas (y su vinculación con otros temas actuales como la pesca ilegal en el Atlántico sur y la demarcación del límite de la plataforma continental): ¿qué estrategia sigue el gobierno en el tema Malvinas desde el punto de vista de la recuperación de la soberanía nacional sobre esa porción de suelo argentino?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que pese a haber transcurrido más de medio siglo desde la adopción de la resolución 2065 de la Asamblea General de Naciones Unidas, que reconoce la disputa de soberanía respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas, el Reino Unido continúa rechazando el llamado a la reanudación de las negociaciones de soberanía entre ambos Estados, desconociendo sus obligaciones bajo el derecho internacional.

El Reino Unido funda su posición en la apelación al principio de la libre determinación para los habitantes de las Islas, pero cuyo recurso resulta improcedente cuando se propone quebrar la integridad territorial de los Estados, de acuerdo a la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas y además los habitantes de las Islas no son un pueblo autóctono sino una población implantada por la potencia colonial.

El gobierno argentino manifiesta permanentemente su voluntad de retomar las negociaciones y remarca al Reino Unido su obligación de cumplir con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese sentido.

En este marco, el Gobierno nacional impulsa una estrategia amplia con el objeto de promover la posición argentina en la disputa. En primer lugar, pretende reforzar la búsqueda de apoyos internacionales a los derechos soberanos argentinos, tanto bilateralmente como en foros multilaterales. Dichos esfuerzos incluyen por supuesto al Comité Especial de Descolonización, el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado específicamente a supervisar el proceso de descolonización en todo el mundo y que año tras año dicta una resolución en apoyo a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía de solución de la disputa. Asimismo, la posición argentina es apoyada por la OEA, el MERCOSUR, la CELAC, y otras cumbres y foros regionales. Además, el gobierno argentino ha solicitado al Secretario General que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General

En lo que respecta a los recursos naturales, el gobierno argentino realiza una ineludible defensa de los recursos naturales del Atlántico Sur frente a la exploración y explotación unilaterales por parte del Reino Unido.

A la fecha no existe ninguna actividad de exploración o explotación de hidrocarburos en el área en disputa. La operadora del yacimiento, Premier Oil, anunció el 13 de mayo de 2020 su decisión de suspender hasta nuevo aviso el proyecto Sea Lion con el fin de "minimizar gastos" pero agregando que continuaría con los aspectos "gubernamentales, comerciales y financieros" del proyecto, de modo de poder reactivarlo "una vez que mejore la perspectiva macroeconómica

A fin de desalentar las exploraciones y explotaciones ilegales se encuentran vigentes las leyes 26.659 y 26.915 que establecen sanciones administrativas y penales para las empresas que realicen actividades de exploración o de extracción de hidrocarburos en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentinos, sin autorización del gobierno argentino y se las inhabilita para operar en cualquier otro sector

del territorio nacional. A raíz del incumplimiento de esa normativa nacional, en el año 2015, se iniciaron acciones judiciales contra las empresas que realizaron actividades de exploración en la zona bajo disputa, que se tramita ante el Juzgado Federal de Río Grande.

Asimismo, se mantiene la política de remitir notas de desaliento a todas las empresas que de algún modo se involucren operativamente en el proyecto de exploración y explotación, advirtiéndoles sobre posibles sanciones, conforme a la legislación argentina vigente

En lo que respecta a recursos pesqueros, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley para modificar el régimen de sanciones contra la pesca ilegal contemplado en la Ley 24.922, que establece el Régimen Federal de Pesca, a fin de actualizar los montos de las sanciones con el objetivo de endurecer el sistema de infracciones y desalentar las prácticas ilícitas por parte de los buques pesqueros, muchas veces extranjeros, perpetrada contra nuestros recursos, incluyendo en el área de Malvinas, con lo que se podrá contar con herramientas normativas más dinámicas para combatir esa actividad ilícita.

El proyecto propone un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible, que contempla su actualización y también posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción.

Otro proyecto enviado al Congreso de la Nación comprende la demarcación de la plataforma continental argentina más allá de las 200 millas, que incluye también la de las Islas del Atlántico Sur. Es preciso recordar que los derechos de la Argentina sobre su plataforma continental son inherentes, es decir, derivan de su carácter de Estado ribereño y no dependen de su ejercicio efectivo. En atención a ello, la inclusión de los puntos que refieren a la demarcación de la plataforma continental proveniente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el proyecto de Ley resulta imprescindible, y la eventual sanción de esta Ley constituirá –ni más ni menos que- un nuevo acto de reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre tales áreas.

#### **PREGUNTA N° 240**

La Argentina ha mantenido, a través de los años, una contribución de tropas y policías a las Operaciones de Paz de la ONU. Sin embargo, ese nivel de participación ha venido disminuyendo. ¿Que nivel de participación estima el Gobierno que van a tener nuestras FFAA en las operaciones de paz de las Naciones Unidas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la sanción del Decreto 683/18 involucró un retroceso y una dificultad en la planificación estratégica superior con relación a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs). Si bien en su artículo 3° dicho decreto ratificaba que “las Fuerzas Armadas enmarcarán su planeamiento y empleo en los siguientes tipos de operaciones: Operaciones en Defensa de los intereses vitales de la Nación; Operaciones dispuestas en el Marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otros organismos internacionales”, al haberse derogado en su artículo 6° la totalidad del Decreto 1.691/06 quedaron sin efecto una miríada de consideraciones, directivas y comandos

relativos a la planificación, doctrina y ejecución de este tipo de misiones sin normativa alguna que las sustituyera, creándose un vacío en la conducción política superior de las OMPs. De manera que la reciente sanción del Decreto 571/20, que restableció la vigencia del mencionado decreto 1.691/06, ha permitido recuperar capacidades de planificación estratégica superior en las OMPs y en todos los aspectos relativos y que se derivan de las mismas.

El Ministerio de Defensa considera a las operaciones multilaterales de las Naciones Unidas como una de las misiones subsidiarias del instrumento militar en el marco de los intereses de la Defensa Nacional. Tal como instituye el restablecido Decreto 1.691/06, dicha misión subsidiaria “deberá considerarse como un importante factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del instrumento militar, específicamente en lo que refiere al logro y a la consolidación de los estándares mínimos requeridos para la interacción militar multilateral”. Ésta y otras previsiones dispuestas en el mencionado decreto, y en las Directivas de Política de Defensa Nacional, sirven de guía superior para la planificación estratégica en la materia. Por supuesto, toda esta ingeniería de conducción política superior y planificación estratégica restablecida a partir de 2020 debe ser consistente con los ejes de política exterior que determina el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Argentina se retiró definitivamente de la misión de paz en la República de Haití (MINUSTAH) en el año 2017, a raíz del cierre de la misma. Actualmente la República Argentina, reafirmando su compromiso con la solución pacífica y diplomática de las controversias, sigue contribuyendo con el aporte de personal y material, en la misión para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se encuentra en la isla de Chipre (UNFICYP) y con observadores en Medio Oriente (UNTSO), Sahara Occidental (MINURSO) y la República Centroafricana (MINUSCA).

La misión de paz en Chipre está representada por:

- Importantes medios materiales, helicópteros, maquinarias y camiones, y con más de 200 efectivos, de forma semestral y de manera ininterrumpida desde hace más de 25 años, sumando cerca de un total de 16.000 argentinos y argentinas que pasaron por sus filas.
- Dependen de esta misión 13 Oficiales de Enlace y observación (MOLO's - Militar Observer Liaison Officer's), quienes tienen la particular tarea de mantener contacto con personal de oficiales de ambas partes del territorio en conflicto.

Además, Argentina ha puesto a consideración de Naciones Unidas, la "Compañía de Ingenieros Conjunta Argentina", compuesta por 224 efectivos y material. Este ofrecimiento, se encuentra en la etapa inicial (período de certificación) en el marco del sistema de alistamiento de capacidades de operaciones para el mantenimiento de paz de la ONU.

El Ministerio de Defensa se propone aumentar la participación de la República Argentina – en términos cuantitativos y cualitativos – en operaciones de paz, teniendo para ello presente las siguientes consideraciones:

- La promoción de la resolución política y diplomática de los conflictos internacionales en el entendimiento del que el objetivo estratégico a proteger o alcanzar es la paz.
- El entendimiento de las misiones de paz como un instrumento de robustecimiento y consolidación del profesionalismo y el accionar conjunto del instrumento militar de la Nación.
- El entendimiento de las misiones de paz como una herramienta de interoperabilidad y promoción de la confianza mutua.

#### **PREGUNTA N° 241**

¿Que posibilidades hay de que el Gobierno Nacional "invite" a las Provincias y Municipios a determinar o legislar sobre la EXENCIÓN EN EL COBRO DE TASAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES a las FFAA que tienen asiento en su jurisdicción?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que está de acuerdo con la propuesta de exención en el cobro de tasas municipales y provinciales al personal de las Fuerzas Armadas.

#### **PREGUNTA N° 242**

Diversos medios de prensa dieron a conocer (el 26 de mayo) que el Gobierno Nacional piensa enviar al Congreso un Proyecto de Ley sobre la demarcación del límite de la plataforma continental. ¿Esto es

correcto? ¿Piensa el PEN enviar este proyecto de Ley? ¿Como visualiza el proceso de demarcación y como se piensa destrabar las protestas o reclamos que seguramente efectuará el Gobierno de Chile?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 10 de junio del corriente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso de la Nación Argentina el “Mensaje N°36/20 y Proyecto de Ley que incorpora una demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la República Argentina” ingresado al Senado de la Nación (N° Expediente: 61/20).

El Proyecto propone que la Ley incorpore un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley 23.968 sobre Espacios Marítimos, demarcando el límite exterior de la plataforma continental argentina.

Se diferencian en la Ley la situación de:

- Los puntos RA-01 a RA-481 y RA-3458 a RA-3840 que son demarcados tomando como base las Recomendaciones de la Comisión de Límites de la

Plataforma Continental (CLPC) en los términos del artículo 76 inciso 8) de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

- Los puntos RA-482 A RA-3457 que son demarcados tomando como base la presentación argentina ante la CLPC, encontrándose pendientes de Recomendaciones en los términos del punto 5.a del Anexo I del Reglamento de la Comisión.

- Los puntos RA-3841 a RA-6336 de la plataforma continental, correspondientes al Sector Antártico Argentino, referidos en la Presentación argentina ante la CLPC que se encuentran en la situación prevista en el artículo 1, párrafo tercero de la Ley 23.968 sobre Espacios Marítimos.

Una comunicación del Gobierno chileno del pasado 11 de mayo vinculada en alguna medida con este tema ya ha sido objeto de pronta respuesta por parte de la Cancillería.

#### **PREGUNTA N° 245**

Con relación al Presupuesto anual de las FFAA, y considerando que aún no tenemos una Ley de Presupuesto 2020. ¿cuál es el porcentaje del PBI que se asignaría al actual presupuesto anual y cuales fueron los refuerzos otorgados por temas de la Pandemia Covid-19?

¿Con relación a los sueldos del personal de las FFAA, cual es la política del Gobierno Nacional para dar cumplimiento a lo anunciado de continuar con el llamado “blanqueo de sueldos” (disminución del porcentaje que se paga en concepto de suplementos y aumento del concepto “haber mensual” dentro del sueldo) y cuales son las previsiones para otorgar aumentos de sueldos al personal de las FFAA que los lleven a equipararse con los sueldos del personal de las Fuerzas de Seguridad?

#### **RESPUESTA**

La Jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa tiene un Presupuesto Vigente 2020 de 0,66% del Producto Bruto Interno (PBI), estimándose para el cierre del presente ejercicio presupuestario alcanzar 0,83% del PBI, atentos los refuerzos requeridos con el fin de atender mayoritariamente sueldos, pensiones y retiros militares.

Se recibió refuerzo presupuestario en relación a la pandemia por Covid-19 por la suma de \$407 millones, para afrontar el pago de los bonos otorgados mediante el Decreto 315/20 y el Decreto 318/20.

En relación a los salarios del personal militar de las Fuerzas Armadas y al llamado “blanqueo de sueldos” vinculado a los dos suplementos no remunerativos “por responsabilidad jerárquica” y “por administración del material” creados por el Decreto 1.305/12, se informa que dichos conceptos representan actualmente el 12% del haber militar. El 22 de Julio, y en ocasión del Encuentro de Camaradería en el Ministerio de Defensa, el Presidente anunció la incorporación al salario del personal militar la totalidad de las sumas no remunerativas que percibían por su función. A partir de esta decisión dichas sumas pasan a ser remunerativas, desde el 1º de octubre de 2020.

#### **PREGUNTA N° 246**

En relación a la detección del barco pesquero Lurong Yuan Yu 669, interceptado dentro de la zona económica exclusiva argentina el pasado 28 de Abril del corriente año. ¿Cuál es el diagnóstico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre la presencia de buques ilegales de origen extranjero sobre la ZEE y que medidas se dispuso para control del Mar Argentino? ¿Cuáles son las estimaciones sobre las pérdidas anuales de recursos ictícolas?

Ante la presencia de Buques extranjeros en la zona económica exclusiva Argentina, se ha notificado y en consecuencia se está trabajando sobre el pedido realizado por las Cámaras Pesqueras Argentinas, agrupadas en la Intercámara de la Industria Pesquera Argentina?. Así mismo poder detallar ¿qué nacionalidad poseen las flotas que se encuentran pescando en Mar Argentino e indicar si están autorizadas para dicha actividad.?

¿Cuál es el costo estimado para las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la captura y escolta de un buque detectado en infracción en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina y qué cantidad de buques y aeronaves hay desplegados en aguas de jurisdicción nacional e internacional para garantizar el cumplimiento del Régimen Federal de Pesca en este momento?.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la Zona Económica Exclusiva Argentina únicamente se encuentran autorizados a pescar los buques a los cuales la Autoridad de Aplicación le extiende el permiso de pesca, el cual se limita exclusivamente a los buques nacionales (Artículo 35 de la Ley 24.922 “Régimen Federal de Pesca”).

Por tal motivo, la flota pesquera que opera en el Mar Argentino es la de bandera nacional ya que es la única que posee permiso para hacerlo, mientras que la que opera en la milla 201 es, en su mayoría, de origen asiático.

Las unidades de superficie de la Prefectura Naval Argentina, destinadas para el patrullaje marítimo son cinco Unidades Guardacostas, un Guardacostas Multipropósito, incorporado en 2015.

El Servicio de Aviación de la Prefectura cuenta con 4 aviones, el último adquirido en 2013 con tecnología de última generación.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa informa que en lo que va del año se efectuaron 5 patrullas con buques destacados con más de 60 días de patrulla en el mar, y 5 vuelos de vigilancia y control con unidades aeronavales. Si bien ha finalizado el período de mayor actividad en los caladeros del Atlántico Sur, en coordinación con la PNA y en forma alternada, se mantiene una patrulla lista a ser desplegada de acuerdo a las necesidades que puedan surgir.

Estadísticamente se observa la presencia de grandes concentraciones de buques (entre 300 / 400), en general de banderas de China, Taiwán, Corea del Sur y España. Su actividad en esta área es Pesca No Reglamentada, la cual se convierte en Pesca Ilegal recién cuando ingresan a pescar en la ZEEA.

Particularmente en la captura del pesquero chino "HONG PU 16", participó el Patrullero Oceánico A.R.A "Bouchard" y el costo asociado a la captura exclusivamente fue de \$ 1.771.362,50

Estos costos varían fundamentalmente por el tipo de plataforma utilizada, los tiempos involucrados y la meteorología. A modo de tener un panorama del año en curso, el siguiente es un detalle de las operaciones cumplidas al presente y sus medios involucrados:

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 907 del presente informe

### **PREGUNTA N° 263**

¿Puede informar cuál es el plan de reequipamiento de las FFAA y sus puntos centrales? Específicamente, ¿qué equipamiento se prevé y para cuándo para custodiar el mar, para desarrollar nuestra añeja soberanía antártica, para rehabilitar a la Fuerza Aérea, para modernizar las fuerzas de tierra?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa el detalle de la demanda preliminar conjunta de inversiones priorizadas de nuestras Fuerzas Armadas para el periodo 2021 -2023. Es necesario resaltar que todos ellos se encuentran sujetos a aprobación del presupuesto que oportunamente deberá tratar el Congreso Nacional.

A continuación, se mencionan los proyectos que se corresponden tanto a etapas en ejecución como de formulación, discriminado a su vez por cada una de las Fuerzas Armadas:

- Fuerza Aérea Argentina

Actualmente, los principales planes que establecen los lineamientos generales del material que debe ser adquirido e incorporado a la Fuerza Aérea Argentina son el Plan Transversal Sistémico (PTS) y el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).

El primero tiene como objetivo establecer las provisiones para alcanzar capacidades basadas en ciencia, tecnología y el sistema productivo nacional, a efectos de dotar al instrumento militar de alerta estratégica, reconocimiento y vigilancia Aeroespacial, coordinadas a través de un sistema de comando y control en la totalidad del territorio nacional.

El segundo es una herramienta que identifica y define el modelo de instrumento militar, su concepto de empleo, categoría de fuerzas y los efectos que debe asegurar, como así también las capacidades militares conjuntas, sus sistemas de fuerzas y el adecuado despliegue territorial a implementar.



El Instrumento Militar diseñado bajo estos dos planes cuyos objetivos se complementan, es el necesario y apto para cumplir con los requerimientos operativos de la Defensa Nacional.

Con dichos planes como rectores para la planificación de Fuerza Aérea Argentina, las aeronaves que se prevé incorporar y modernizar durante los próximos años, se pueden detallar:

#### 1. Aviación de Caza:

- Adquirir una cantidad de doce aeronaves de caza complementario, como aeronave de transición a un sistema de armas de cuarta generación.
- Modernizar un total de doce aeronaves EMB-312 Tucano, con el objetivo de optimizar su operación para continuar apoyando las actividades de vigilancia y control del aerospacio.
- Incorporar a través de compra y desarrollo nacional, sistemas de tiro aéreo para dotar en los sistemas de armas EMB-312 Tucano, IA-63 Pampa II y Pampa III, a los efectos de contribuir a la vigilancia y control del aerospacio.
- Incrementar la cantidad de aeronaves del sistema A4-AR Fightinghawk mediante la recuperación del ciclo logístico correspondiente.
- Continuar con el desarrollo de los sistemas aéreos no tripulados a efectos de incrementar la capacidad de vigilancia, exploración y reconocimiento aéreo con ese tipo de vectores.
- Reconfigurar las capacidades del sistema de armas IA-58 Pucará a través de la modernización de su planta motriz y aviónica (con intervención de FAdeA), a efectos de emplear los sensores y sistemas desarrollados por INVAP S.E. para la vigilancia, exploración y reconocimiento aéreo, especialmente en el norte argentino.
- Continuar con la incorporación de aeronaves IA-63 Pampa III fabricados por FAdeA, con el objetivo de lograr una flota de 40 aviones.

#### 2. Aviación de transporte:

- Adquirir una aeronave Boeing 737 para tareas de transporte aéreo mediano de mediano alcance.
- Continuar los procesos para la incorporación 10 aeronaves livianas de corto alcance TC-12B.
- Recuperar progresivamente el sistema Fokker F-28, con la finalidad de disponer de tres aeronaves, a efectos de complementar el sistema de transporte de mediano alcance.
- Continuar con la modernización del sistema de armas C-130 Hércules a efectos de disponer la cantidad de seis aeronaves.
- Continuar con la recuperación del sistema de armas Lear Jet LJ-35, a efectos de sostener las actividades que demande el Estado Nacional (verificación radioeléctrica, exploración y reconocimiento fotográfico, vuelos sanitarios, traslado de órganos, etc.).

Nota: La recuperación de la totalidad de las aeronaves de transporte (SAAB 340, DHC-6 Twin Otter) tiene, entre otros objetivos, contribuir con la tarea de vuelos de enlace y fomento de LADE dentro del país, especialmente en la región Patagónica.

### 3. Helicópteros:

- Reemplazar progresivamente el sistema de armas SA-315 Lama (con más de 40 años de servicio en la FAA), previendo la incorporación de al menos tres helicópteros aptos para la operación de búsqueda y rescate y ayuda humanitaria en alta montaña.
- Recuperar el ciclo logístico de los DOS (02) helicópteros pesados Mi-171E a efectos de continuar con las tareas de transporte y carga en apoyo a la actividad antártica.
- Reconfigurar la Unidad Aérea en Chipre que se encuentra operando bajo mandato de la ONU. Se prevé homogeneizar la flota de helicópteros que se encuentran desplegados en la citada misión.

## EJÉRCITO ARGENTINO

De acuerdo a lo dispuesto en los sucesivos Ciclos de Planeamiento de la Defensa Nacional, sujetos a lo determinado en el Decreto 1.729/07 y concretados en el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL), los proyectos de equipamiento prioritarios de la Fuerza son los siguientes:

### 1. Estratégicos

#### a) Adquisición y renovación de helicópteros medianos y de montaña.

Estos proyectos se desarrollan a fin de alcanzar los requeridos estándares de operatividad y seguridad aérea. Esas aeronaves permitirán realizar operaciones de protección civil incluyendo apoyo a la comunidad, asistencia y ayuda humanitaria (apoyo sanitario, abastecimiento aéreo y lucha contra el fuego, entre otras).

#### b) Incorporación de Vehículos de Combate Blindados a Rueda (VCBR 8X8)

Dicho proyecto es de particular interés para el Ejército Argentino, ya que permite el desarrollo de una nueva capacidad y significa un salto cualitativo para el transporte de personal, y en la posibilidad de proyectar fuerzas ante un requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (incluido en el equipamiento de la Fuerza de Tareas Cruz del Sur).

Consiste en la transformación de la Brigada Mecanizada X (integrante de la Fuerza de Intervención Rápida, priorizada en el PLANCAMIL) en una Brigada Mecanizada a Rueda, mediante la incorporación de vehículos blindados 8X8 de diferente tipo y prestación, conformando una "familia de vehículos", ya que sobre un mismo chasis y similar batea se configuran distintos modelos para satisfacer las diferentes necesidades tácticas; a saber: vehículos de transporte de personal, de combate de infantería, ambulancia, puesto comando, caza tanques, de apertura de brechas, recuperador, etc.

#### c) Modernización del Tanque Argentino Mediano (versión TAM 2C)

Este proyecto se enmarca en la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros 931/15, que aprueba el Convenio de Implementación para la Modernización y Actualización de 74 unidades del

Tanque Argentino Mediano (TAM). Dicha medida busca salvaguardar un núcleo de vehículos blindados acorde con las necesidades de la futura modernización de una Brigada completa.

## 2. Otros proyectos prioritarios

### a). Renovación de vehículos de campaña y de guarnición.

Actualmente el Ejército Argentino dispone de vehículos de guarnición de variadas líneas y marcas que cumplen diferentes propósitos: ambulancias, colectivos, camionetas, camiones, etc.

Una adecuada y constante renovación de este parque automotor permitirá realizar con eficacia las misiones de apoyo a la comunidad, como las que actualmente se ven, con la contribución a mitigar los efectos de la pandemia Covid-19.

### b). Actualización del Sistema de Comunicaciones de Campaña y Fijo.

Alcanzar un nivel de capacidad de Comando y Control de la Fuerza, tanto específico como conjunto, que permita mantener el ejercicio de la conducción en todos los niveles, facilitando los enlaces a través de redes integradas y con capacidad de transferencia de datos. Las facilidades tecnológicas deben estar lo suficientemente actualizadas como para permitir la interoperabilidad en acciones o ejercicios combinados regionales. A su vez la inclusión del equipamiento adecuado permitirá implementar la seguridad para la ciberdefensa.

### c). Recuperación de capacidades de Defensa Antiaérea.

Adquirir un sistema de misiles portátiles antiaéreos es elemental para brindar una cobertura inicial a los medios y fracciones prioritarias y de mayor alistamiento de la Fuerza. Se enmarca también en una necesidad básica que tiene trascendentales implicancias operacionales y de protección de instalaciones críticas o eventos locales de relevancia internacional.

### d). Abastecimiento y dotación de equipo básico (SEMIL).

Proveer el uniforme, corraje y armamento individual. El adiestramiento y la disponibilidad de las fracciones operacionales depende directamente de la provisión del equipo básico y de la posibilidad de ejecutar el adiestramiento elemental para lo cual se debe contar con los insumos esenciales que permiten dicha capacitación como es la munición y el combustible.

### e). Recepción de radares, sensores y dispositivos de vigilancia terrestre.

Incrementar las condiciones de alerta física y táctica mediante la utilización de medios tecnológicos que amplíen el control abarcando el espectro multidimensional y economizando recursos humanos. La utilización de visores nocturnos y sistemas de seguridad electrónica como radares 3D, sensores electro-ópticos giro-estabilizados, equipos optrónicos, etc., permiten la detección temprana de amenazas y el ejercicio de una defensa activa.

### f). Modernización del sistema de Ingenieros.

Potenciar el conjunto de actividades de apoyo de combate que brindan las unidades de Ingenieros multiplicando su impacto en actividades duales, tanto de desarrollo nacional como de apoyo en emergencias.

g). Incorporación de módulos habitacionales y sistemas de instalaciones de campaña.

Asegurar la supervivencia de las fracciones en entornos extremos mediante la provisión de carpas, contenedores, sistemas de construcción de refugios y abrigos; incluidos los sistemas eléctricos, de climatización y los servicios de alimentación y sanitarios correspondientes. Dichas facilidades fortalecen la capacitación de las fracciones, permiten su empleo todo tiempo y su aplicación en contextos de crisis.

h). Equipamiento y abastecimiento de efectos e insumos biomédicos.

Dotar de equipamiento a los once hospitales militares fijos que dispone la Fuerza, sumados a los reubicables. Permitir complementariamente, apoyar a la comunidad a través de campañas de vacunación y prestaciones varias, sobre todo en lugares remotos y de difícil acceso.

i). Reposición de un sistema de Defensa Antitanque.

Continuar con el completamiento de la cobertura en las distintas distancias tácticas para otorgar inicialmente protección primaria a los elementos no blindados y a instalaciones de alto valor.

#### ARMADA ARGENTINA

1) Grupo Patrullado Marítimo:

Medios: Buques de Patrullado Marítimo (OPV)

Denominación: Incorporación de Patrulleros Oceánicos (OPV). OPV #2 #3 y #4

2) Fuerza Naval Fluvial:

Medios: incorporar buque multipropósito.

Denominación: Mejoramiento y ampliación de las capacidades anfibas, de ayuda humanitaria y de apoyo logístico a las actividades antárticas mediante la incorporación de un Buque Multipropósito tipo LPD.

3) Grupo exploración Superficie/Submarino L/A:

Medios: incorporación de aeronaves P-3C ORIÓN.

Denominación: mejoramiento de la capacidad de vigilancia y exploración marítima aeronaval mediante la incorporación de aeronaves P-3C ORIÓN.

4) Bases logísticas:

Medios: mejorar bases y puntos de apoyo logístico a nivel de arsenales y talleres.

Denominación: Puesta en seco y reparación boca dique de carena n°2

Recuperación de la operación del dique N° 1 del ARPB, mediante su reparación integral para la conservación de la Subcapacidad de Sostén Logístico Fijo.

#### 5) Transporte Naval / Fluvial de Sostenimiento:

Medios: incorporación buque transporte marítimo.

Denominación: "mejoramiento de la capacidad de sostén logístico marítimo mediante la adquisición de dos buques de transporte".

#### Estado Mayor Conjunto

##### 1) Ciberdefensa

Medios: Incorporación equipamiento de ciberdefensa.

Denominación: Incorporación de la aptitud 3 "Desarrollo de acciones tendientes a alcanzar un sistema de respuesta ante incidentes" de la capacidad de Ciberdefensa en el Comando Conjunto de Ciberdefensa.

##### 2) Sistema de Comunicaciones

Medios: Equipos Básicos

Denominación: Incorporación de equipamiento para un sistema de comunicaciones satelitales, para la ampliación de la subcapacidad de comando y control de nivel operacional para la Red Satelital para la Defensa.

##### 3) Sostén Logístico Antártico

Medios: Equipamiento

Denominación: Reemplazo y renovación de bienes de uso del material de las Bases Antárticas permanentes y transitorias de las Fuerzas Armadas (Base Esperanza, Base San Martín, Base Belgrano 2, Base Orcadas y Base Marambio, Base Primavera, Base Matienzo, Base Cámara, Base Melchior, Base Decepción y Base Conjunta Petrel incluyendo todos los Refugios activos), desplegadas en el Territorio Antártico Argentino, con la finalidad de adecuar sus instalaciones y completar el equipamiento necesario para cumplir sus funciones.

##### 4) Operaciones de Paz - PECOMP - DGL

Medios: Equipamiento de OMP

Denominación: Adquisición de equipamiento para la operación Militar de Paz desplegada en CHIPRE.

#### **PREGUNTA N° 264**

¿Cuál es la causa por la que se le priva al personal militar manejar su propia Obra Social (IOSFA), como es el caso de todas las obras sociales? ¿Existe alguna razón específica que imponga que esta obra social en particular no deba o pueda ser conducida por sus propios afiliados?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo al Decreto 637/13 el IOSFA es conducido por un Directorio conformado por tres representantes del Ejército Argentino, dos de la Armada Argentina,

uno de la Fuerza Aérea Argentina, uno de Gendarmería Nacional, uno de Prefectura Naval , un civil representando a los civiles del Ministerio de Defensa, un civil representando a los civiles del Ministerio de Seguridad y un Presidente propuesto por la autoridad de aplicación de este Decreto que es el Ministro de Defensa de la Nación.

Las gerencias subgerencias y unidades están integradas equilibradamente por integrantes de las cinco fuerzas y los civiles.

Actualmente, el IOSFA está conducido e integrado equitativamente por personal Civil y Militar como indica su decreto fundador.

#### **PREGUNTA N° 265**

Al crearse la Universidad de la Defensa, se la apartó del ámbito del Ministerio de Educación. Ello determinó que los títulos habilitantes no sean reconocidos por ese Ministerio, con el perjuicio que eso acarrea a quienes abandonan las filas militares para insertarse en el ámbito civil ¿Se prevé modificar esta situación jurisdiccional?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la creación de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) fue producto de un proceso histórico e institucional que identificó la necesidad de jerarquizar los saberes profesionales específicos correspondientes al campo de la defensa.

Su creación no implicó alejamiento alguno del ámbito del Ministerio de Educación, sino que garantizó que las tradicionales instancias de gestión educativa de la Defensa Nacional pudieran articularse con los procesos de acreditación validación y reconocimiento oficial de títulos que establece el Ministerio de Educación de la Nación.

La creación de la UNDEF permitió garantizar el reconocimiento de las trayectorias educativas de las distintas Escuelas, Colegios e Institutos de formación militar y civil, al integrarlas en un espacio universitario común y transversal que generara dinámicas de articulación científicas y académicas, virtuosas y reconocidas por el campo educativo.

Este proceso jerarquizó las posiciones de las distintas instituciones que antecedieron a la creación UNDEF, elevando su posición al rol de Facultades; a saber: Facultad de la Defensa (FADENA), Facultad de la Fuerza Aérea, Facultad de la Armada, Facultad del Ejército, Facultad de Ciencias de la Administración (Centro Regional Universitario Córdoba), Facultad de Ingeniería ( Centro Regional Universitario Córdoba), Unidad Académica de Formación Militar Conjunta y Facultad de Ingeniería del Ejército.

La creación de la UNDEF permitió institucionalizar procedimientos de construcción de conocimiento propios del sistema universitario, garantizando su presencia en todas las instancias ejecutivas y deliberativas que establece el Ministerio de Educación de la Nación para las universidades nacionales. Al constituirse como universidad, la UNDEF participa activamente en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), en la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA), está asociada a la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria (ARIU), etc. Asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación y la

Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) intervienen en todos los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación de las carreras de pregrado, grado, posgrado y en su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), pasos indispensables para la validación y el reconocimiento oficial de los títulos que expide la UNDEF.

En suma, los títulos expedidos por la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) son reconocidos y validados por el Ministerio de Educación de la Nación. No existe una

"situación jurisdiccional" a modificar, pues la Universidad de la Defensa Nacional se ajusta en un todo a los procedimientos de validación y reconocimiento oficial de sus títulos por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

El Ministerio de Educación informa que la Universidad de la Defensa Nacional integra el sistema universitario nacional, sus títulos son evaluados y acceden en los términos fijados por la Ley de Educación Superior y normas derivadas, al reconocimiento oficial y consecuente validez nacional. Asimismo, los diplomas y certificados analíticos son certificados por el Ministerio de Educación en las mismas condiciones que se aplican al resto de las instituciones universitarias.

#### **PREGUNTA N° 280**

El Ministerio de Defensa ha dictado la Resolución -2020-32628083-APN- para crear una Comisión de Análisis de Personal Militar – ley 19.101- y de Reestructuración de las FFAA -24.948. ¿El PEN tiene una posición tomada al respecto? En caso afirmativo, ¿Cuál es?

¿Qué prevé el P.E.N. sobre la regularización de haberes para el personal de las Fuerzas Armadas y si la misma será tratada junto a la de todo el sector público?

¿Cuál es el motivo por el que los ascensos del personal de oficiales superiores de las FFAA, se encuentran demorados para la firma, en la Oficina de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la resolución mencionada expresa el punto de vista de este Ministerio. En relación a los salarios del personal militar de las Fuerzas Armadas, tal como fue anunciado por el Presidente el 22 de Julio en el Encuentro de Camaradería, el Ministerio de Defensa informa que se incorporan a partir del 1 de Octubre los dos suplementos no remunerativos “por responsabilidad jerárquica” y “por administración del material” creados por el Decreto 1.305/12, en el haber remunerativo del personal militar, decisión que a su vez alcanza a los retirados y pensionados militares.

Para más información al respecto de los salarios del personal militar puede consultar la respuesta a la pregunta N° 245 del presente informe.

Además, la información que usted solicita con respecto a los ascensos puede ser consultada en la respuesta N° 235 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 281**

El personal de las Fuerzas Armadas se encuentra desplegado a lo largo y a lo ancho del Territorio Nacional sin un marco legal adecuado que le permita desempeñar sus funciones. De producirse un

incidente, el personal militar que opera en los barrios carenciados y en las zonas de frontera se encuentra inerme y desprotegido legalmente.

¿Se está desarrollando, desde el Poder Ejecutivo Nacional algún estudio sobre las Leyes actuales para proporcionar a esas personas del marco legal correspondiente, para que puedan contar con reglas de empeñamiento claras y seguras?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que no hay personal desplegado que preste funciones sin un marco legal adecuado.

El personal militar que se encuentra desplegado en el marco de la Emergencia Sanitaria en la operación que hemos denominado "Gral. Manuel Belgrano", lo hace en cumplimiento de una de las misiones subsidiarias de las Fuerzas Armadas que se encuentra consagrada como tal en la normativa de Defensa Nacional, nos referimos a la misión subsidiaria de asistencia a la comunidad. El Ministerio cuenta con una Secretaría a cargo de dichas tareas: la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias. Bajo la coordinación de esta Secretaría, el Estado Mayor Conjunto a través del Comando Operacional es quien lleva adelante la operación, para la cual las tres FFAA ponen a disposición del EMCO, el personal y los medios necesarios.

Cabe destacar que el personal militar en correspondencia de su misión subsidiaria concurre desarmado. La seguridad de la operación es provista por las Fuerzas de Seguridad o Policías Provinciales.

#### **PREGUNTA N° 306**

ACTIVACION DE OBRA SOCIAL IOSFA

Existe un reclamo generalizado de los miembros y ex integrantes activos de las Fuerzas Armadas Argentinas que en la actualidad la obra social IOSFA, no se encuentra en normal funcionamiento, lo que genera gran preocupación y quisiéramos poner en manifiesta esta falencia para saber en qué momento se reactivará la totalidad de los servicios que la misma incluye?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que, en consonancia con el cambio en las autoridades del Gobierno Nacional, en enero del corriente se puso en funciones a la nueva Presidencia del IOSFA de acuerdo a la normativa legal establecida.

Dicha Presidencia ha informado que la situación encontrada fue de un endeudamiento inédito, con servicios asistenciales cortados, farmacias suspendidas y atrasos reiterados en la provisión de los medicamentos oncológicos y crónicos de alto costo.

Los primeros tres meses del 2020 dejaron en evidencia la deuda inédita que el Instituto había acumulado, correspondiendo estos valores a los servicios prestados los últimos meses del año anterior.

Los \$5.000 millones de deudas generadas por un modelo que privilegió a la atención privada alejándose del uso de nuestros hospitales militares y los altísimos costos de los insumos médicos,



provocaron en un primer tiempo de esta gestión la imposibilidad de brindar a sus casi 600.000 afiliados y afiliadas un servicio beneficioso.

El Ministerio de Defensa informa que las nuevas medidas ejecutadas ya dejan ver los primeros logros, se está cumpliendo paulatinamente el pago de las deudas, reduciendo así la situación deficitaria y logrando en estos meses un pequeño superávit por primera vez en años. Además, se están levantando los más de 500 cortes de servicio de prestadores y proveedores que la deuda había provocado a lo largo de todo el país, lo que ha mejorado lenta pero sustancialmente el servicio para los afiliados y afiliadas de todas las provincias argentinas.

Finalmente, se comunica que en fecha 6 de Julio del 2020 se efectuó una presentación por parte del Presidente del IOSFA ante la Oficina Anticorrupción a los efectos de informar una serie de irregularidades detectadas en el marco de una Auditoría integral.

#### **PREGUNTA N° 484**

POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN

Cuáles son los principales lineamientos de la política antártica que llevará adelante la nueva gestión.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los principales lineamientos de la política antártica son los siguientes:

- Fortalecer el posicionamiento y rol de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) como cabeza del Programa Antártico Argentino, en tanto organismo que tiene la responsabilidad de realizar la programación, planeamiento, coordinación, dirección, control y difusión de la actividad antártica argentina.
- Reforzar el rol de la ciencia como actividad central de nuestro país en la Antártida, desarrollada en pos de afianzar nuestros derechos de soberanía en la región.
- Desarrollar las líneas de investigación del Instituto Antártico Argentino (IAA) vinculadas a cuestiones estratégicas nacionales como el conocimiento de la biodiversidad marina y terrestre y su conservación, los recursos genéticos y su potencial aprovechamiento y el monitoreo de los niveles de contaminación, las acciones para reducir la misma y las estrategias de biorremediación que permitan mitigarla. Además, propiciar aquellos proyectos de investigación que permitan al país disponer de un mayor conocimiento acerca del problema del calentamiento global y sus efectos sobre nuestro territorio antártico y su biota.
- Impulsar líneas de investigación que le permitan posicionar a nuestro país como actor clave en cuanto a la provisión de información científica para la toma de decisiones políticas en los distintos foros del Sistema del Tratado Antártico.
- Consolidar el rol de apoyo a la actividad científica que posee la logística antártica argentina, lo que incluye sus medios, infraestructura y personal.
- Afianzar una visión de conjunto bajo el denominado “Programa Antártico Argentino”, mediante la generación de mecanismos que permitan aumentar la interacción y coordinación entre el Ministerio

de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (SEMAS), la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica (DNPEA), DNA e IAA, y el Ministerio de Defensa y su brazo ejecutor de la logística antártica el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR).

- Fijar posiciones conjuntas en cuanto a lo que se espera en los próximos años de la logística antártica (despliegue, bases antárticas, formación del personal, etc.) como apoyo a la ciencia en desarrollo y en relación a los desafíos científicos futuros.
- Fomentar un mayor desarrollo tecnológico antártico, en sintonía con los avances a nivel mundial en la actividad antártica (eficiencia energética, modernización de las bases antárticas, seguridad en las operaciones, etc.).
- Mejorar la capacitación del personal mediante el establecimiento de los lineamientos básicos de capacitación antártica para todo el personal destacado en la Antártida en pos del cumplimiento de los objetivos políticos de nuestro país.
- Impulsar la generación de un mayor cuerpo normativo que permita a la DNA cumplir más efectivamente con su rol de Autoridad de Aplicación del Protocolo de Madrid. Entre las normas a desarrollar, la prioridad es finalizar la redacción del Proyecto de Decreto o Ley de reglamentación del Protocolo de Madrid, para su posterior sanción por parte del Congreso de la Nación.
- Consolidar el rol de control y regulación de la DNA frente a iniciativas del sector privado nacional en el continente antártico, como las iniciativas nacionales en materia de turismo antártico, manteniendo como eje principal, la preservación ambiental y la prioridad de la actividad científica en la Antártida.
- Aumentar el desarrollo de procedimientos estándares ambientales en todas sus actividades antárticas, basados en la normativa vigente (planes de retiro de residuos históricos, planes de contingencia ante derrames, programas de monitoreo de efluentes líquidos y gaseosos, etc.).
- Incluir al cambio climático como variable en la actividad antártica argentina, en tanto fenómeno que requiere mayor conocimiento científico y respuesta logística apropiada para la mitigación de sus consecuencias en sus actividades y en la infraestructura antártica.
- Continuar aumentando la participación en foros multilaterales. Con el objetivo de fortalecer su rol protagónico en la región antártica, la Argentina participa activamente en los siguientes foros multilaterales: Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Reunión del Consejo de Administradores de Programas Antárticos (COMNAP), Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) y la Reunión del Comité de Investigaciones Científicas Antárticas (SCAR). Reviste especial importancia para el rol preponderante de nuestro país en los asuntos antárticos la ubicación de la sede de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires. Asimismo, dicha ciudad albergó a la RCTA en cuatro ocasiones, la última vez en 2018. Sobre cada reunión se destaca lo siguiente: - RCTA: mantener un rol protagónico en los debates sobre temas estratégicos como bioprospección, responsabilidad ante emergencias ambientales y turismo antártico.
- Comité de Protección Ambiental (CPA): Mantener el alto nivel de participación, elevación de propuestas e inserción en sus Grupos Subsidiarios y foros de debate.

- CCRVMA: mantener el creciente rol protagónico actual tanto por la provisión de información científica en su Comité Científico, como en su posición en pos de lograr un equilibrio entre la conservación y la actividad pesquera; continuar impulsando iniciativas como la propuesta conjunta argentino-chilena de Área Marina Protegida en la zona de la Península Antártica, cuya aprobación aún se encuentra pendiente
  - COMNAP: Mejorar el desempeño de la participación nacional en este Consejo. Creación de un grupo de trabajo liderado por la DNA, con miembros del COCOANTAR e instituciones vinculadas.
  - SCAR: aumentar la participación y lograr una mayor inserción de científicos argentinos en este Comité, que nuclea a investigadores antárticos de todo el mundo y que asesora directamente a los foros de decisión del Tratado Antártico.
- Aumentar las oportunidades de cooperación internacional en materia científica y logística. Se destaca en este sentido la relación con Chile: la cooperación y coordinación en asuntos antárticos con este país es muy fluida y representa una asociación estratégica para la Argentina, que incluye dos reuniones anuales del “Comité Ad-hoc Argentina-Chile sobre coordinación política en materias antárticas” desde 2012; tres rondas de inspecciones conjuntas a bases antárticas en 2016, 2017 y 2019, inspeccionando en total 12 bases de 10 países; una Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC) desde hace más de 20 años; y la firma en 2016 de un Convenio Marco de Cooperación entre los institutos antárticos.

#### **PREGUNTA N° 485**

##### **POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN**

Me gustaría saber si coordinadamente desde las distintas áreas del gobierno se buscará potenciar el papel de mi provincia como polo logístico de operaciones en lo relativo a la Antártida, no sólo por parte de Argentina sino de la comunidad internacional.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la posición que se fomenta se encuentra en sintonía con el crecimiento del rol de la provincia de Tierra del Fuego y en particular de la ciudad de Ushuaia, como Puerta de Entrada a la Antártida. Este concepto puede incluir la generación de un polo logístico de operaciones, pero no se agota en él.

El desarrollo de un conjunto más amplio de emprendimientos que destaquen y provechen el rol de Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida le conferirán a la ciudad una mayor identidad antártica.

Por ejemplo, la generación de espacios y actividades vinculadas a la Antártida y al rol de Ushuaia como Puerta de Entrada permitirá aumentar el nivel de difusión de nuestra historia, objetivos y actividades antárticas entre la gran cantidad de turistas extranjeros que

actualmente sólo arriban en tránsito a la ciudad de Ushuaia, antes y después de su viaje a Antártida. Esto también puede contribuir a generar ingresos para la provincia, a la par que contribuirá a la difusión nuestros objetivos nacionales.

La generación de centros de formación de guías de turismo con especialidad antártica que puedan estar a disposición de los cruceros también es alentada en función de constituir una oportunidad única

de que difundir nuestra visión de la Antártida entre los visitantes extranjeros que, en su gran mayoría, hoy reciben la visión que transmiten guías formados en otros países con tradición antártica, con intereses diferentes e incluso a veces contrapuestos a los nuestros.

Esto, sumado a un polo logístico que pudiera también brindar servicios de calidad a la ciencia de otros países o servicios ambientales, puede resultar de un gran atractivo para la industria del turismo y para terceros Programas Nacionales Antárticos.

Desde los organismos nacionales vinculados al quehacer antártico se impulsará la coordinación de las políticas de interés común que contribuyan a los objetivos mencionados arriba.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que dentro del proyecto de construcción de la Base Naval Integrada, en la península donde se encuentra el aeropuerto de la ciudad de Ushuaia, se prevé el desarrollo de un Polo Logístico con facilidades para los buques que operen en la Antártida.

Este proyecto posee tres etapas, de las cuales la primera, corresponde a la construcción de un muelle de características “transparente” (cumple con normas medioambientales), con capacidad para buques con un calado similar al del Rompehielos A.R.A. “Almirante Irizar”, ya se encuentra íntegramente relevada, y la previsión presupuestaria para iniciarla fue incorporada al presupuesto preliminar de la jurisdicción.

Las etapas del proyecto de referencia comprenden:

Etapa 1:

Construcción de un muelle de 525 metros de largo con capacidad de amarrar buques de gran calado tomando como ejemplo para su diseño al Rompehielos A.R.A. “Almirante Irizar”.

Ya se encuentran desarrolladas todas las especificaciones técnicas y solo resta la actualización del informe de impacto ambiental para estar en condiciones de poder consolidar el pliego licitatorio correspondiente.

Etapa 2:

Esta etapa prevé el desarrollo de viviendas en proximidades del polo logístico, ya que está previsto un incremento de personal militar destinado en la zona en atención a los requerimientos que generará el polo cuando esté funcionando, permitiendo concentrar todas las instalaciones de la Armada Argentina y su personal en el sector de la península.

Etapa 3:

Consiste en la relocalización de la Base Naval Ushuaia y el desarrollo de las instalaciones logísticas, previendo entre otras facilidades:

- Talleres para reparaciones de buques.
- Galpones para almacenaje y estiba.
- Laboratorios científicos.
- Oficinas para funcionamiento de las diferentes agencias.

- Planta de combustible.
- Hangar con capacidad para albergar un avión Hércules C-130

#### **PREGUNTA N° 486**

##### **POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN**

Desde hace muchos años, y a través de distintos representantes hemos venido solicitando que la sede del Instituto Antártico Argentino, que hoy está en Buenos Aires, esté en la ciudad de Ushuaia. ¿Cuál es la opinión de la actual gestión?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que esta gestión conoce y apoya la posibilidad de que el Instituto Antártico Argentino (IAA) tenga presencia en la ciudad de Ushuaia.

El IAA coordina y dirige las actividades científicas llevadas a cabo en la Antártida por todas las instituciones científicas y académicas del país, así como las requeridas por cualquier grupo de investigación extranjero que, en cooperación con grupos nacionales, requiera trabajar en las instalaciones de las bases argentinas.

Es evidente que trasladar un instituto de semejante magnitud no es tarea sencilla. Decenas de familias de los investigadores, técnicos y administrativos formados y especializados en ciencia antártica durante años, tiene sus raíces en Buenos Aires y su traslado abrupto a 3.000 km de distancia no es algo que la mayoría pueda afrontar. Se le suma a ello el trabajo coordinado y conjunto del Instituto Antártico Argentino con la Dirección Nacional del Antártico quien coordina junto con el Comando Conjunto Antártico del Ministerio de Defensa, toda la logística de la cual dependen las actividades científicas, así como la adquisición de bienes e insumos relacionados a dichas actividades.

En este sentido, la ciencia antártica tiene un rol estratégico en el marco de la política nacional. Además de contribuir al desarrollo del conocimiento científico en sí, el rol del investigador está ligado al rol de quienes llevan a cabo las negociaciones políticas y sostienen nuestra posición en los diversos foros del Tratado Antártico y a quienes planifican y desarrollan la logística antártica que permite las actividades en el terreno. Esto surge del hecho de que el manejo del Sector Antártico Argentino se encuentra bajo jurisdicción nacional, al estar bajo un acuerdo internacional del cual nuestro país es parte.

Esta situación implica la conveniencia de la conjunción de las diversas instituciones que atienden el quehacer antártico a nivel nacional, en una misma jurisdicción, de modo de facilitar una interacción fluida entre investigadores, gestores, diplomáticos y personal logístico. Separar a una de estas instituciones iría en desmedro de esta dinámica de colaboración con la que actualmente se cuenta.

En este contexto, más que el traslado del Instituto Antártico Argentino, pero en apoyo a la presencia del Instituto Antártico Argentino en la Ciudad de Ushuaia, la actual gestión está participando del proyecto de creación de un Centro Interinstitucional con sede en esa ciudad. En dicho centro participará el Instituto Antártico Argentino junto con otras instituciones dedicadas prioritariamente a la investigación científica (Centro Austral de Investigaciones Científicas –CADIC), investigación pesquera (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero -INIDEP) e instituciones de

formación académica de grado y posgrado (Universidad Nacional de Tierra del Fuego –UNTDF- y Universidad Tecnológica Nacional -UTN-). Además, la participación del gobierno de Tierra del Fuego será asimismo un elemento clave en el armado de la estrategia del Centro, que aportará a la consolidación tanto de las instituciones como a la conectividad con fuentes de financiamiento públicas y privadas (empresas). Esta síntesis institucional permitirá establecer un mejor equilibrio soberano del conocimiento científico y tecnológico en la región, de la que el IAA será partícipe esencial.

De esta manera, el IAA tendrá una sede en la ciudad de Ushuaia, donde desarrollará, en colaboración con el resto de los integrantes del Centro Interinstitucional, líneas de investigación científica que se consideren prioritarias para la institución y su rol de generación de conocimiento científico que apoye los intereses nacionales en los foros internacionales.

Asimismo, la creación de la sede del IAA en Ushuaia no irá en desmedro del rol del IAA como rector de la ciencia antártica de todo el país y podrá mantener la necesaria interacción con la Dirección Nacional del Antártico, el Comando Conjunto Antártico, la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica y otras instituciones que, en conjunto, atienden el quehacer antártico a nivel nacional e internacional.

#### **PREGUNTA N° 842**

INFRACCIONES A LA LEY 24.922 DE RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA POR PARTE DE BUQUES EXTRANJEROS

¿Cual es la estrategia llevada adelante por la Argentina para prevenir infracciones.?

¿Cuales son los costos estimados para las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la captura y escolta para su expulsión, de un buque detectado en infracción en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina.?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que la estrategia prevista por la autoridad de aplicación del Régimen Federal de Pesca es la de cumplir el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PAN-INDNR) a través de las diferentes agencias del Estado intervinientes, aplicando a los infractores las sanciones correspondientes.

En el año 2008, El Consejo Federal Pesquero (CFP) publicó por medio de la Resolución CFP N° 1/2008, el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PAN-INDNR). Este plan prevé un sistema integrado donde intervienen distintas agencias del estado, a saber: el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), la Armada Argentina (A.R.A), la Fuerza Aérea Argentina (FAA), la Prefectura Naval Argentina (PNA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), todos estos dentro de sus ámbitos de actuación, con un rol activo en la vigilancia, control y fiscalización de las actividades pesqueras.

La estrategia llevada adelante por la República Argentina está en consonancia con el Plan Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada.

Por otro lado, la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA), cuenta con herramientas legales como la Ley 24.922 en la cual se prevé sanciones monetarias, decomiso de carga y artes de pesca del infractor (actualmente se encuentran en revisión los montos

de las multas), como así también cuenta con la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto en cuestiones de reclamos de infracciones y medidas preventivas.

En cuanto a los costos asociados, es muy variable, dado que la captura de un determinado buque normalmente será consecuencia de la ejecución de una multiplicidad de tareas de Vigilancia y Control durante períodos prolongados con anterioridad a ella. El valor normalmente se calcula teniendo en cuenta los costos por hora de la unidad desplegada, por el tiempo que lleva desde el momento que se detecta un caso sospechoso hasta su entrega a las autoridades competentes una vez confirmada la infracción.

En el caso particular de la Armada Argentina, los principales factores que inciden en el cálculo de estos costos son:

- El tipo de unidad (cantidad de personal y consumos de combustible de acuerdo a planta propulsora).
- Los tiempos de persecución y custodia del pesquero infractor.
- Las condiciones hidrometeorológicas reinantes.

Los costos estimados de una captura varían de acuerdo al tipo de buque utilizado para la tarea, A modo de ejemplo, en la Captura del Buque Pesquero Chino "HONG PU 16", en la que participó el Patrullero Oceánico A.R.A "BOUCHARD", se realizó el siguiente cálculo:

Por 2,5 días de navegación y 2,5 días de custodia en fondeadero, el costo asociado a estos factores fue de \$ 1.771.362,50 los cuales fueron incorporados al sumario correspondiente para que le sean cobrados al armador del buque.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 246 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 887**

Repatriación de ciudadanos argentinos.

En función del trabajo de coordinación entre la Cancillería argentina y los Ministerios de Transporte, Interior, Salud, Defensa y Seguridad, que tiene como objetivo repatriar a los ciudadanos argentinos que aún se encuentran en el exterior.

¿Cuántos vuelos de repatriación se concretaron con aviones, tripulación y personal de las Fuerzas Armadas Argentinas?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que entre el 21 de Marzo de 2020 y el 13 de Junio se realizaron 22 Vuelos Humanitarios Internacionales de Repatriación con aeronaves Hércules C-130 (Matrículas TC-69 y TC-70) y F-28 (Matrícula TC-52) de la Fuerza Aérea Argentina.

#### **PREGUNTA N° 907**

Pesca Furtiva

¿Cuál es el diagnóstico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre la presencia de buques ilegales de origen extranjero sobre la Zona Económica Exclusiva Argentina?

¿Se dispusieron medidas adicionales de control y patrullaje del Mar Argentino ante las últimas denuncias realizadas por los buques avizorados el 25 de abril?

¿Se logró identificar el origen de los buques? En caso de ser afirmativa la respuesta detallar las sanciones aplicadas.

¿Qué estrategia va a tomar el Poder Ejecutivo Nacional para mejorar el control y evitar que se repitan estas situaciones?

¿Cuáles son las estimaciones sobre las pérdidas anuales de recursos ictícolas por estas causas?

## **RESPUESTA**

Desde fines de abril a la fecha se dispusieron patrullajes coordinados en forma geográfica y temporal entre los Ministerios de Defensa y Seguridad, por lo cual la Armada y la Prefectura Naval Argentina desplegaron unidades navales apoyadas por medios aéreos para recorrer los límites de la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Los buques pesqueros extranjeros que fueron hallados pescando dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina fueron el B/P "LU RONG YUAN YU 668" de bandera República Popular China y el B/P "CALVAO" de bandera Portugal. Por los cuales, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922 "Régimen Federal de Pesca" se recaudó en multas un total de \$ 48.750.000, en decomisos de carga \$ 28.780.785,08 y en los gastos operativos que demandaron a la Prefectura los procedimientos \$ 8.504.115,62.

Sumado a estas dos capturas realizadas por el Guardacostas "Prefecto Fique" de la PNA, esta fuerza en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 24.922 Régimen Federal de Pesca, instruyó actuaciones administrativas al B/P "HONG PU 16" de bandera CHINA que fue capturado el día lunes 04 de mayo por el ARA BOUCHARD, recaudándose en multas un total de \$ 53.408.915,25. (Este valor corresponde a la multa+carga+gastos operativos ARA y PNA).

El Ministerio de Defensa informa que en relación a las denuncias efectuadas por los pesqueros argentinos, las mismas se basaron en un video sobre una representación radar, sobre la cual no se podía constatar con datos concluyentes con qué barcos estaban relacionados esos contactos, ni qué actividad estaban realizando. Al respecto, sí se pudo constatar en infracción a los Buques Pesqueros extranjeros "Lu Rong Yuan Yu 669" (China), "Calvao" (Portugal) y "Hong Pu 16" (China) siendo en su totalidad capturados.

De las actividades de Vigilancia realizadas, se puede constatar que se mantiene la cantidad histórica de buques pesqueros de bandera extranjera en el límite del lado externo a la ZEEA. Del análisis histórico de la información acumulada en los últimos 20 años, se observa que la cantidad de buques presentes en adyacencias de la ZEE Argentina registra un promedio anual de 420 buques pesqueros, con una variación en más o menos de hasta el 10%.

Se ha podido realizar una determinación de la bandera de estos buques, registrando los siguientes valores:



- 78% República Popular China
- 11% Corea del Sur
- 8% Reino de España
- 3% Varios (Reino Unido de Gran Bretaña, República de Lituania, Federación Rusa, República de Estonia, Noruega, Ucrania, Panamá, República Oriental del Uruguay, República de Vanuatu, Chile y Portugal).

A este número deben agregarse los buques frigoríficos que concentran la carga obtenida por los buques pesqueros para su transporte a los puertos de destino, y los petroleros que reabastecen de combustible a los citados pesqueros.

Los buques frigoríficos y pesqueros permanecen en adyacencias de la ZEE Argentina por períodos que varían entre uno y doce meses, y están charteados por grupos navieros privados internacionales.

A partir del 25 de mayo de 2020, se logró la captura de un buque de bandera china por parte del Patrullero Oceánico A.R.A. "Bouchard", que fuera detectado pescando dentro del límite de la ZEEA. Ese buque fue traído al puerto de Ingeniero White (Bahía Blanca) para que se labre el correspondiente sumario administrativo por parte de la Prefectura Naval Argentina. La sanción aplicada consistió en una multa que fue pagada por el armador, lo que permitió la subsiguiente liberación del buque capturado.

Además, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el mes de mayo del corriente año se articuló desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de una Mesa de Trabajo Interministerial que integran los Ministerios de Seguridad, Defensa, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca, con el propósito de articular acciones entre las diversas agencias del Estado para profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA.

En este marco, se están realizando reuniones entre las diferentes jurisdicciones con el propósito de fortalecer las acciones derivadas de las competencias de cada organismo, como así también, se trabaja en la reformulación del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR).

Respecto a las pérdidas anuales originadas por la pesca INDNR, el único dato fehaciente es el decomiso realizado como consecuencia de la sustanciación de los sumarios administrativos por infracción al Régimen Federal de Pesca. Entre 2019 y el transcurso de 2020 se puede destacar el decomiso de \$88.195.488,88.

Es pertinente agregar que la mayor pérdida es la que se produce en las aguas circundantes a las Islas Malvinas, pues los buques que allí pescan lo hacen en base a permisos o habilitaciones ilegales e ilegítimas. Frente a ello, las incursiones ilegales en el resto de nuestra ZEEA son mucho menores y se combate contra ellas con todos los medios que poseen la Prefectura Naval Argentina y las Fuerzas Armadas.

#### **PREGUNTA N° 1112**

Plan Estratégico Delta del Paraná. El gobierno nacional y las tres provincias con jurisdicción en el Delta crearon el PIECAS-DP (Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná)

Solicito informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a:

El estado actual del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel encargado de llevar adelante el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta del Paraná (PIECAS-DP).

En qué nivel de institucionalización se encuentra el Plan Integral Estratégico Para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta del Paraná.

El presupuesto destinado por el Poder Ejecutivo Nacional para las acciones de prevención y control de quemaduras e incendios en la Región Delta del Paraná.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad tiene a su cargo el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil. El presupuesto asignado a su operación resultó decreciente, en términos reales, para el Ejercicio 2019, en el presupuesto asignado al área por la anterior administración e involucró un total de \$609 millones de pesos.

Al respecto, por tratarse de un importe global establecido para un Servicio Nacional estructurado en seis regiones y con un nivel de operatividad de medios aéreos para el combate del fuego que involucra a la totalidad del territorio nacional y a todos los siniestros posibles que ocurran en el mismo, no resulta posible desagregar el gasto ocasionado, exclusivamente, para la prevención y el combate de incendios en el Alto Delta del Río Paraná.

A efectos de la pregunta puntual, puede decirse que el combate de los incendios en el Alto Delta han involucrado, durante el transcurso del presente año, recursos pertenecientes a dos jurisdicciones nacionales –Ambiente y Desarrollo Sostenible y Seguridad- y a medios

aéreos pertenecientes a Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales –Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina- y, también, al Ministerio de Defensa, a través del Ejército Argentino, ello sin contar los gastos operativos y recursos materiales y humanos afrontados por las provincias de Santa Fé y Entre Ríos, la Intendencia Municipal de Rosario y los distintos municipios involucrados, tanto en la provincia de Santa Fé, como en Entre Ríos y en Buenos Aires.

#### **PREGUNTA N° 1217**

En virtud de las declaraciones del Canciller Felipe Solá ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Nación el día 29 de abril del corriente donde afirmó “Nosotros vamos a sacar a todos (...) obviamente los vamos a ayudar, no se trata de ahorrar plata, se trata de ahorrar sacrificio o sufrimiento, eso lo tenemos claro (...) No somos nosotros quienes decidimos los vuelos, nosotros aceptamos los pedidos de vuelos, presionamos sobre las empresas y negociamos con las aerolíneas. ¿Qué negociamos? Que si les van a cobrar pasaje, les cobren menos y que Argentina se haga cargo de una parte”. Sirva dar respuesta a los siguientes interrogantes:

Se ha elaborado y aprobado un presupuesto específico para la adquisición de los mencionados pasajes, bajo qué línea presupuestaria se encuentra inscripto y cuál es el monto asignado. Si no fue elaborado tal presupuesto, señale los motivos y explique a través de qué mecanismo van a cumplir con esta propuesta.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los vuelos especiales realizados en el marco de la pandemia han implicado mayoritariamente vuelos comerciales, por los que las compañías aéreas o bien endosan los pasajes que ya habían adquirido previamente los varados, o venden pasajes, en la mayoría de los casos, al costo. Los vuelos restantes fueron realizados con aviones proporcionados por el Ministerio de Defensa.

#### **PREGUNTA N° 1272**

Con motivo de las Capturas de Buques Extranjeros que efectúan pesca ilegal dentro de la ZEEA (Zona Económica Exclusiva Argentina) en el Mar Argentino, realizadas por la Armada y la Prefectura Naval Argentina en los meses de Abril y Mayo pasado, se llevó a cabo una reunión en el Edificio Guardacostas (sede central de la Prefectura) presidida por el Jefe de Gabinete de Ministros y en la que participaron el Prefecto Nacional Naval, el Jefe de la Armada Argentina, el Ministro de Defensa, la Ministra de Seguridad, el Canciller Argentino y el Ministro de Agricultura y Pesca de la Nación, entre otras Áreas del Gobierno Nacional, abordándose puntualmente la problemática “de la Pesca Ilegal” y llegándose a un entendimiento sobre la forma de operar de manera Coordinada y Conjunta para contrarrestar esta intromisión extranjera ilegal en la ZEEA

Al respecto se solicita conocer los detalles y los alcances de la misma, el documento en que se plasmó tal coordinación y forma de operar y en que AUTORIDAD (Ministerio) de todas las presentes recae la responsabilidad de llevar adelante el COMANDO de la Operación que nos ocupa.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que en la reunión mencionada, presidida por el Jefe de Gabinete de Ministros, se realizó una evaluación de la situación desde la perspectiva de cada jurisdicción presente. Allí se acordó en la necesidad de asumir una mirada integral y un abordaje coordinado entre todos los organismos presentes (y otros que pudieran sumarse con posterioridad) para afrontar esta histórica problemática.

Al mismo tiempo, se mencionaron los compromisos asumidos nacional e internacionalmente en la materia y se estableció la importancia de esta política en el resguardo de nuestros recursos naturales y de nuestra soberanía. Todo ello en consonancia con la coordinación que propician otras iniciativas nacionales en nuestra zona del Atlántico Sur, como por ejemplo la recientemente relanzada la iniciativa Pampa Azul.

Uno de los puntos abordados en esa primera reunión mencionada fue la necesidad de coordinar las operaciones de vigilancia, control y patrullaje en la zona de referencia entre la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina.

A tal efecto, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa firmaron el Convenio Marco de Cooperación y Coordinación acciones entre ambas jurisdicciones. Dentro de dicho mecanismo se establece una Comisión de Cooperación y Coordinación la cual constituye “la única instancia y canal que, hacia el interior de cada respectivo Ministerio y

entre ambas jurisdicciones, de manera competente articulará las propuestas, iniciativas y/o requerimientos que a tales efectos de coordinación/cooperación provengan de las distintas áreas, organismos y/o Fuerzas (Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Policiales)”. Dicha Comisión está integrada por el Secretario de Asuntos Militares y el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas por parte del Ministerio de Defensa y por la Titular de la Unidad de Gabinete de Asesores y el Subsecretario de Intervención Territorial por parte del Ministerio de Seguridad

Las actuales y anteriores operaciones de patrullaje de las unidades de superficie y medios aéreos que realizan las Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Armadas en dicha zona son planificadas y ejecutadas desde los respectivos comandos operacionales de cada fuerza (el Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada y el Director de Operaciones de la Prefectura Naval) las cuales son desarrolladas tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y operatividad de los mismos al momento llevar adelante las misiones de ambas instituciones.

Por otro lado el Convenio prevé la firma de Convenios Específicos en materias afines, los cuales al momento se encuentran en desarrollo y estudio para su posterior firma por parte de ambas jurisdicciones.

#### **PREGUNTA N° 1514**

Defensa

Cantidad de hospitales militares y camas disponibles que han sido desplegados en el territorio nacional a los efectos de colaborar con la pandemia del Covid-19

Indique monto utilizado para la adquisición de hospitales modulares móviles y la fecha de adquisición de los mismos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que las Fuerzas Armadas disponen de:

- 15 Hospitales Militares, que constituyen la infraestructura de sanidad militar de tiempo de paz emplazada en el territorio nacional.
- 2 Hospitales Reubicables de Campaña. (El Hospital Militar del Ejército Argentino fue donado por la República Popular China en el año 2017 y el

Hospital de la Fuerza Aérea Argentina tiene más de quince años de antigüedad).

- 1 Centro de aislamiento y atención medica denominado “Bahía Esperanza” que fue inaugurado en el mes de junio en el predio de Dársena Norte. El mismo fue construido sobre la base de instalaciones remanentes del hospital reubicable de la FAA y con instalaciones donadas por la empresa minera Barrick Gold.

Estas instalaciones disponen de una capacidad de 720 camas Covid-19 discriminadas de la siguiente manera:

- Aislamiento: 243
- Intermedias: 336
- Críticas: 141

El Ministerio de Defensa informa que no se han destinado recursos para la adquisición de otros hospitales modulares móviles durante esta pandemia.

#### **PREGUNTA N° 1515**

Defensa

¿Cuál es el plan para la reconversión de las FFAA?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que se ha puesto en marcha un nuevo ciclo de planeamiento, en consonancia con la elaboración de la nueva Directiva Política de Defensa Nacional. Al mismo tiempo se ha encarado el análisis y revisión, para su eventual actualización, de las principales normativas específicas, entre ellas las leyes de Personal y de Reestructuración.

El objetivo ha de ser el resguardo de los espacios soberanos, con capacidad de protección de las infraestructuras críticas y de contribución y sostén en emergencias, proyectando la vigilancia y el control del espacio marítimo y sosteniendo logísticamente nuestra presencia antártica, sumado al control aeroespacial y asegurando la cuota de uso del ciberespacio.

Estos objetivos han de buscarse con los mayores grados posibles de autonomía tecnológica y de producción nacional para la industria de la defensa, y contar con un flujo presupuestario que de previsibilidad a las adquisiciones.

#### **PREGUNTA N° 1516**

Defensa

¿Qué planes tienen con el tema radarización para control de las fronteras y el espacio aéreo?

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Defensa informa que a través de la firma del Decreto 1.407/04 se estableció el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, el cual permite al Estado Argentino, a través de la autoridad aeronáutica, que corresponde a la Fuerza Aérea Argentina, efectuar el control de todos los movimientos aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los provenientes desde y hacia países vecinos; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las tareas de Defensa Aeroespacial y a prestar un eficiente servicio de tránsito aéreo.

A efectos de alcanzar el cumplimiento del mencionado Decreto, en el año 2012 el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina pone en vigencia el Programa integral de Implementación del

Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. El mismo tiene como propósito “diseñar, implementar y sostener un sistema que permita ejercer en forma integral el control aeroespacial en tiempos de paz, de crisis y/o conflicto en el aerospacio de jurisdicción e interés nacional, para coadyuvar a cumplimentar la establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1407/14 Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial y en la Directiva de Política de Defensa Nacional”.

Dentro del Programa, uno de los subsistemas es el Subsistema Sensores. En relación a ello, se están incorporando radares de detección aérea de largo alcance para asegurar una cobertura de Vigilancia Aeroespacial permanente desde 5.000 ft hacia arriba, priorizando la Zona de Frontera Norte-Oeste, Norte-Este, Este y Litoral Marítimo Patagónico / Atlántico.

En este sentido, se han modernizado e incorporado radares móviles a través de contratos con la empresa INVAP S.E., al igual que se han incorporado e instalado radares fijos mediante contratación a la misma empresa. Asimismo, se está llevando adelante un nuevo contrato para la incorporación e instalación de 6 radares fijos de largo alcance.

#### **PREGUNTA N° 1642**

##### **PESCA ILEGAL Y CONTROL ZEE**

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la “Milla 201”.

Informe sobre las estrategias y elementos de Prefectura Naval Argentina y la Armada para el control de pesca INDNR en Mar Territorial Argentino; detalle el sistema vigente, consignando el rol que le cabe a cada entidad implicada en la misión; el estado operativo actual de las unidades que integran la División de Patrullado Marítimo (DVPM), indique cuáles se encuentran en reparación, causas por las cuales han ingresado en talleres navales y en cuáles de ellos se llevan a cabo los arreglos.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina lleva en ejecución el Plan de Operaciones, que tiene como misión efectuar patrullas y operaciones en los Espacios Marítimos de jurisdicción nacional, en cumplimiento del ejercicio del poder de

Policía a través del contralor del cumplimiento de Leyes, Decretos, Convenios Internacionales y Reglamentaciones que sean de aplicación en el ámbito de actuación de la fuerza a fin de prevenir y/o reprimir la comisión de actos ilícitos en general y/o depredatorios de la fauna marítima en particular.

Para esta actividad, la PNA despliega medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, los cuales se complementan con información provista por un innovador sistema integrado de tecnología, desarrollado por personal de la Institución, denominado Sistema Guardacostas, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año.

A ello se le suman imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Respecto a las unidades de superficie destinadas para el patrullaje marítimo se posee 5 Unidades Guardacostas (tipo 24), cuya incorporación data del año 1.983 (año de construcción 1.981); denominadas GC-24 “Mantilla”, Gc-25 “Azopardo”, Gc-26 “Thompson”, Gc-27 “Prefecto Figue” Y Gc-28 “Prefecto Derbes”.

En el año 2015 fue reacondicionado e incorporado a la Institución un Guardacostas Multipropósito (Ex buque remolcador SAGA – año de construcción 1.978), cuya denominación es el GC-189 “Prefecto Garcia”.

El GC-26 “Thompson” se encuentra actualmente amarrado al Muelle “C” de los Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR S.A.C.I.y N.) perteneciente al Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR) en plena ejecución de la Reparación, Modernización y Actualización Tecnológica prevista para los GC Tipo 24. Puesta a seco el 13/11/2018 y puesta a flote el 16/07/2019.

El GC-24”Mantilla” se encuentra actualmente en alistamiento y acondicionamiento de sus motores principales.

Mientras que el Servicio de Aviación cuenta con 3 aviones de origen español CASA C-212 - patrullero marítimo, incorporados a la Institución en el año 1.990 con las matrículas PA-71, PA-72 y PA-73. En la actualidad continúan operativos el PA-72 y el PA-73, ya que el 27 de febrero de 2007 el PA-71 perdió su condición de aeronavegabilidad. Dichas aeronaves operan una desde el Aeropuerto de San Fernando y la otra de la Estación Aérea Mar del Plata.

En el año 2013 se incorpora al patrimonio de la Institución el avión BEEHCRAFT KING AIR 350iER, en su versión patrullero marítimo (sigla PA-22), el cual opera desde año 2014 en la Estación Aérea de Comodoro Rivadavia. Adquirido en Estados Unidos y provisto con tecnología de última generación para el patrullaje marítimo en Alemania.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que la Armada Argentina como parte constitutiva del Instrumento Militar (IM), lleva a cabo la actividad de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos de jurisdicción, a los fines de alcanzar un estado de alerta estratégica, como condición previa indispensable para proteger los intereses vitales de la

Nación. La actividad mencionada se desarrolla a través de diferentes acciones de monitoreo de nuestro mar, ya sea mediante sistemas de información, como de la ejecución efectiva de operaciones de vigilancia y patrullado con el empleo de medios operativos, tanto aéreos como navales.

La alerta estratégica nos brinda información de cualquier acontecimiento o anomalía que ocurre en nuestro espacio marítimo, vinculado a cualquier actividad marítima ya sea de tránsito, investigación o inclusive actividad pesquera. En relación a esta última actividad, la Armada Argentina posee una estrecha relación con la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación), a través de la Dirección de Intereses Marítimos (DIIM), mediante la cual se comparte información de interés y se articulan las patrullas de control del mar, en función de la situación reinante y de las necesidades de la autoridad de aplicación.

Es oportuno mencionar que algunas de las medidas sobre las que se está avanzando en pos de accionar sobre el control de los espacios de interés, es la conformación final de un Sistema Nacional de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos (SINVYCEM), que comprende una acción inter agencias e integra todos aquellos proyectos de I+D que fortalecen el desarrollo de la Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos.

Asimismo, en pos de una optimización del empleo de recursos y mejora en la coordinación de las acciones, en el mes de junio del corriente año se concretó la firma de un Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación con el fin de viabilizar acciones de coordinación, complementación y cooperación inter jurisdiccional. En ese contexto, se encuentra en curso la firma de un Convenio Específico entre la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina que materializa en detalle y lleva al plano de la acción las necesidades de las partes.

En relación a las actividades de pesca, la Armada ejecuta patrullas y vuelos de Control de los Espacios Marítimos, materializando una acción de disuasión por presencia y, llegado el caso, la captura de los infractores que sean detectados en actividad de pesca dentro de la ZEEA.

Los buques de la Armada Argentina que cumplen Patrullas de Control del Mar son, prioritariamente, los dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por aquellos pertenecientes al Comando de la Flota de Mar (COFM). Actualmente, la DVPM dispone de un OPV Clase "Bouchard", una Corbeta Clase "Drummond" y un Aviso Clase "Islas Malvinas", todos ellos en estado operativo. Se prevé el arribo de tres buques nuevos más pertenecientes a la Clase "Bouchard" durante los años 2021 y 2022 que se incorporarán a la mencionada División.

Los buques destinados a las Patrullas de Control de los Espacios Marítimos (PCEM) deben efectuar reparaciones periódicas que incluyen entradas en Dique Seco cada 24 meses. Dichas reparaciones son realizadas principalmente en el Arsenal Naval de Puerto Belgrano.

#### **PREGUNTA N° 1643**

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la "Milla 201".

Detalle el itinerario de vuelos y patrullaje sobre la zona de las 200 millas marítimas para detectar la presencia de embarcaciones no identificadas; precise las instrucciones de la Armada, Prefectura y Fuerza Aérea para controlar la pesca INDNR en la "Milla 201". Indique si se informó a la Organización de las NU para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Estado Pabellón del buque y/o a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) sobre las embarcaciones avistadas.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina, con sus Unidades de Superficie, en el periodo 2000 – 2020, realizó 410 operaciones marítimas, con 4.531 días navegados, patrullando 1.084.577 millas náuticas equivalente a 65.074.620 millas náuticas cuadradas.



Mientras que el Servicio de Aviación con sus unidades aéreas en el mismo periodo realizó 115 operaciones marítimas, con 479.1 horas de vuelos patrullando 71.865 millas náuticas equivalentes 1.031.183 millas náuticas cuadradas.

Todas las unidades de superficie y aéreas realizan el patrullaje con la instrucción precisa de verificar que quienes realicen tareas de pesca en la ZEEA solo sean buques de bandera argentina y que, de detectarse buques de bandera extranjera en infracción a la Ley Federal de Pesca, se ponga en ejecución el protocolo de captura.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que es de suma importancia el monitoreo y la vigilancia constante a efectos de detectar cualquier anomalía. Cuando esta anomalía se encuentra relacionada con la pesca en un área focal determinada, se inicia sobre la misma el procedimiento del Vuelo / Patrullado marítimo para ampliar, confirmar, disuadir y de corresponder capturar.

Al referirse al área donde se ejecutan patrullas y su correspondiente itinerario, es preciso considerar que se tratan de patrullas marítimas de gran extensión, ya que una patrulla se podría ejecutar en la Zona Común de Pesca Argentino - Uruguay (ZCPAU), Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) o al Oeste del área brecha en Malvinas (GAP), aproximadamente (1.200.000 Km<sup>2</sup>).

De la experiencia y estadística observada a través de los años, la flota pesquera extranjera generalmente se posiciona en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (AA ZEEA) en tres puntos Focales.

- Lateral Península Valdés.
- Lateral Golfo San Jorge.
- Norte de las Islas Malvinas.

En función de la evolución y comportamiento de las concentraciones de pesqueros en estas áreas focales, se pueden destacar unidades navales desde las Bases Navales de Mar del Plata, Puerto Belgrano y Ushuaia, como también unidades aeronavales desde la Base Comandante Espora (Bahía Blanca), Trelew y Ushuaia.

En relación a las instrucciones generales para estas unidades en patrulla, las indicaciones de sus acciones conforman un abanico que va desde la disuasión por presencia hasta la captura de los infractores en cuestión.

Actualmente se ejecutan vuelos de exploración periódicos con las siguientes aeronaves: un Beechcraft B-200 "King Air" y un Grumman S-2T "Tracker".

La Armada Argentina tiene la instrucción de Vigilar la "Milla 201", a fin de conocer la cantidad e identificación de los buques allí presentes. Esta vigilancia se ejecuta de manera permanente por medios electrónicos y se refuerza periódicamente con vuelos de exploración en función de la situación específica.

En virtud del marco legal existente, no se puede tomar ninguna acción contra los buques que desarrollan actividades de pesca fuera de la ZEE argentina. En estos casos, las tareas de control se limitan a su identificación, disuadiendo por presencia para que no ingresen a la misma.

Únicamente en el caso de que un buque pesque dentro de la ZEE argentina sin la autorización pertinente, se puede proceder a su captura.

#### **PREGUNTA N° 1644**

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la “Milla 201”.

Respecto al período enero 2019 - mayo 2020, informe detalle mensual de la cantidad de buques extranjeros con sospechas fundadas de actividades de pesca INDNR en ZEE, cuántos fueron detectados por barcos civiles con pabellón argentino y cuántos por la Armada y Prefectura Argentina; cuántos fueron capturados, bandera de los mismos, fecha de avistaje, procedimientos para la disuasión y/o captura y sus resultados; indique cantidad de expedientes abiertos por pesca INDNR y estado de tramitación.

#### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina lleva adelante tareas de control dentro de la ZEEA y Mar Territorial a través de medios aéreos, de superficie y con medios electrónicos desarrollados íntegramente para el control de la pesca, por parte de la flota pesquera nacional y extranjera, evitando así la realización de tareas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Es de mencionar que entre los días 13 a 27 de abril del corriente año se recibieron 21 informes de avistajes sobre la presencia de buques extranjeros dentro de la milla 200 por parte de los siguientes buques pesqueros argentinos B/P “Gloria del Mar I”, B/P “Géminis”, B/P “Don Pedro”, B/P “Beagle I” Y B/P “Stella Maris I” en la ZEEA. En el caso particular del avistaje realizado por el B/P Beagle I, el día 26 de Abril se destacó desde Comodoro Rivadavia el patrullero marítimo Beechcraft 350 iER PA-22 el cual tomo contacto radial con el Capitán del buque, quien confirmaba observar buques dentro de la ZEEA mientras que el Comandante del avión corroboró que todos los avistajes denunciados dentro de la ZEEA se encontraban fuera del límite de la milla 200, iniciándose el Sumario Administrativo N° 10/20 del registro de la Prefectura Comodoro Rivadavia caratulado “B/P Geminis (MAT.01421) Y Otros Av/Informacion de Avistaje en el Mar”

Es dable destacar que, en concordancia con los informes de avistamiento, la Prefectura capturó 2 pesqueros extranjeros, por realizar actividades de pesca dentro de la Z.E.E.A.

Desde el año 2019 a mayo 2020, la Prefectura ha capturado 4 buques pesqueros:

- 2 de bandera China el 01/03/2019 y el 28/04/2020
- 1 de bandera Corea del Sur el 07/02/2019
- 1 de bandera Portugal el 03/05/2020

La operatoria realizada por las unidades Guardacostas se basa en el “Protocolo de actuación para unidades de superficie ante la detección de buques pesqueros extranjeros en infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación” RESOL- 2018-396-APN-MSG

Por otra parte, en el mismo periodo mencionado precedentemente, se han instruido 5 sumarios por infracción a la Ley 24.922, los cuales se encuentran finalizados.

Desde el Ministerio de Defensa se informa que en cuanto a las tareas de vigilancia desarrolladas en forma permanente con medios electrónicos, dan una idea de la presencia, pero no permiten asegurar si un contacto se encuentra involucrado de una acción de pesca ilegal. En este aspecto la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR) establece que dentro de la ZEE los buques extranjeros tienen libertad de navegación. Es por esto que los indicios que puedan brindar las tareas de vigilancia deben ser cotejados con VCEM y/o PCEM. En estas últimas acciones se prevé además la acción de visita y registro mediante la cual se constata fehacientemente la ocurrencia o no de la infracción procediendo a la captura si corresponde.

Todos los años se posicionan en la ZEEA del orden de 300/400 pesqueros extranjeros. En función de la experiencia en el análisis, se podría decir que el 10% de estos barcos extranjeros generan indicios que los relacionarían con actividades de pesca ilegal dentro de la ZEEA.

En estas acciones en el corriente año, la Armada Argentina capturó en el mes de mayo el pesquero potero chino "HONG PU 16". El día anterior había trabajado en

apoyo de la Prefectura Naval Argentina, en donde se produjo por parte de la PNA la captura de pesquero portugués "CALVAO".